



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7392

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento. Exp: PE 2016/0008. La Junta de Gobierno aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la implantación de una estación de suministro de carburantes en la c/ Gran Via Asima, 23 esq. c/ Gremi Boters

La Junta de Gobierno, en fecha 14.06.2017, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la implantación de una estación de suministro de carburantes en la c/ Gran Via Asima, 23 esq. c/ Gremi Boters, PE 2016/00080000, presentado por el Sr. JUAN ANTONIO LOPEZ OLEO en representación de GASOLINA Y GASOILS LOW COST MALLORCA S.L.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca; la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 160 del Reglamento general de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, **se somete el Estudio de Detalle a información pública durante UN MES**, y para que igualmente sirva de notificación por edictos a los propietarios más abajo relacionados en caso de que no se pueda llevar a cabo la notificación individualizada.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace

http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI_DETALL/PE-2016

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 50 de la mencionada Ley 2/2014, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

EMPRESA	CIF
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	A78304516
URBAN MEETING, S.L.	B12692596

Palma a 26 de junio de 2017

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

